



DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo**, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

El objetivo de la presente iniciativa con punto de acuerdo es solicitar a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas el registro estadístico del último quinquenio a la fecha, respecto a los casos de niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales públicos y privados de la entidad. Asimismo, se busca conocer las acciones que dicha Secretaría ha implementado para prevenir el embarazo en niñas y adolescentes, con el propósito de fortalecer el diseño e implementación de estrategias orientadas a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las menores, así como su integridad física, emocional y social.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El embarazo en la adolescencia es un fenómeno mundial con causas claramente conocidas y graves consecuencias sanitarias, sociales y económicas tanto para las personas afectadas como para sus familias y comunidades. Existe consenso sobre las acciones basadas en la evidencia necesarias para prevenirlo. Existe un creciente compromiso mundial, regional y nacional para prevenir el matrimonio infantil y el embarazo y la maternidad en la adolescencia.¹

El embarazo infantil y adolescente representa uno de los retos más sensibles en materia de salud pública, derechos humanos y desarrollo social en México y en el estado de Tamaulipas. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México se encuentra entre los primeros lugares de embarazo adolescente entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).²

En México, diariamente suceden alrededor de 1,000 embarazos adolescentes, de los cuales, 20 son en menores de 15 años. El inicio de la vida sexual a edades tempranas y sin protección, la falta de uso regular y constante de métodos anticonceptivos o su uso incorrecto, las limitaciones para el acceso a una educación integral de la sexualidad, la falta de acceso a servicios de salud sexual, métodos anticonceptivos, el

1 Organización Mundial de la Salud, OMS, (2024, 10 de abril), *Embarazo en la adolescencia*, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-reproductive-health>, consultado el 10 de abril de 2024.

2 Dirección General de Comunicación Social, UNAM (2021, 03 de septiembre) México, *primer lugar en embarazos en adolescentes entre países integrantes de la OCDE*, https://www.dgcs.unam.mx/boletin/boletin/2021_022.html



DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

incremento de la violencia sexual y las uniones tempranas, son algunos factores que explican los casos de embarazos en niñas y adolescentes.³

Tamaulipas ocupó el decimoctavo lugar con mayor número de nacimientos en este grupo, ya que se documentaron 130 embarazos de niñas menores de 15 años, lo cual es un aumento de 23.81 % respecto a 2020, donde se reportaron 105 casos.⁴

El embarazo en adolescentes en México, es un grave problema de salud pública y en algunos casos, una violación a los derechos humanos de niñas y adolescentes, que pone en riesgo su vida y su integridad, además de construir un obstáculo para su desarrollo personal, social y profesional, limitando sus competencias y habilidades. Ello requiere la total atención y coordinación de las políticas públicas que tienen la responsabilidad de prevenir y atender este problema de manera integral y en forma articulada con todas las Dependencias involucradas en el tema.

Por ello, la prevención y la atención al embarazo en adolescentes debe realizarse con pleno respeto a sus derechos humanos, particularmente de los derechos sexuales y reproductivos, en un marco de intersectorialidad, para favorecer su desarrollo social, con la premisa de que un solo sector no puede solucionar el problema. Por lo que la salud sexual y reproductiva debe formar parte del eje transversal de las políticas públicas, además de

3 Naciones Unidas México (2022, 07 de abril) CONAPO, IMJUVE, El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Organon impulsan un proyecto piloto para la prevención de embarazos adolescentes en la Alcaldía Xochimilco de la Ciudad de México, <https://mexico.un.org/es/177053-conapo-imjuve-el-fondo-de-poblacion-de-las-naciones-unidas-unfpa-y-organon-impulsan-un>

4 Ipas México (2023, junio), Violencia y embarazo infantil en Tamaulipas, <https://basemexico.org/wp-content/uploads/2023/08/Infancia-y-violencia-TAM.pdf>



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y la prevención de embarazo infantil y adolescentes.

ODS 3: Salud y Bienestar

ODS 4: Educación de Calidad

El embarazo adolescente interrumpe la educación de las niñas, limitando sus oportunidades futuras y perpetuando ciclos de pobreza. Promover la educación sexual integral y el acceso a servicios de salud reproductiva ayuda a garantizar que las adolescentes puedan continuar sus estudios.⁷

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CIIPA/IEPSM/Documents/Exploratorio_Fundado%20adolescente.pdf#:text=El%20embarazo%20durante%20la%20adolescencia%20



ODS 5: Igualdad de Género

El embarazo adolescente afecta desproporcionadamente a las niñas y mujeres jóvenes, perpetuando la desigualdad de género. Abordar este problema requiere empoderar a las adolescentes, brindarles acceso a la información y servicios de salud, y promover la igualdad de oportunidades educativas y económicas.⁸

MARCO NORMATIVO VIGENTE

La presente iniciativa se fundamenta en un marco normativo que respalda el derecho de niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, al acceso a la salud integral y a la información pública.

A nivel internacional, se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño⁹ y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, particularmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad) y 5 (Igualdad de Género).

En el ámbito nacional, se apoya en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1, 4 y 6, así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece el derecho a la salud, a la información sobre salud sexual y reproductiva, y la obligación del Estado de generar estadísticas que permitan monitorear el cumplimiento de estos derechos.¹⁰

⁸ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2017, octubre), *Las adolescentes hablan de la desigualdad*, <https://www.unfpa.org/es/news/stories/adolescentes-hablan-de-la-desigualdad>.

⁹ Unicef, (2006, junio) *Convención sobre los derechos del niño*, <https://www.un.org/es/events/childrights/pdf/derechos.pdf>

¹⁰ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, última reforma DOF 24-12-2024, <https://www.mexutados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>



DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

Asimismo, la Ley General de Salud y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública garantizan la obligación de las instituciones de salud de implementar políticas preventivas y proporcionar información pública veraz y oportuna.¹¹

En el plano estatal, la iniciativa se ampara en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, artículo 41, que faculta a las y los diputados a presentar puntos de acuerdo para solicitar información a las dependencias del Ejecutivo Estatal.¹²

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

¹¹ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <http://www.te.gob.mx/transparencia/2014/node/54588>; ¹² Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, https://co.tamaulipas.gob.mx/web-content/uploads/2021/07/Ley_Congreso.pdf



DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas de las estadísticas del último quinquenio (2019 – 2024) relativas a niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales del estado, así como las acciones y estrategias implementadas para prevenir el embarazo infantil y adolescente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 8 días del mes de julio del año 2025.

ATENTAMENTE



DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA